



**GOBIERNO DE ARAGON**

**ORDEN del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Tercer período de instrucción: Solicitudes de ayuda presentadas del 23 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, incluidos. Programa 4**

Vistas las solicitudes presentadas y las correctamente formalizadas entre el 23 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, incluidos, para la obtención de ayudas a la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Aragón, en el programa 4 y de conformidad con los siguientes

#### Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 237, de 19 de noviembre de 2021, se convocan las “ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” en la Comunidad Autónoma de Aragón, al amparo de lo dispuesto por el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Mediante órdenes ICD/231/2022, de 24 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 48, de 10 de marzo de 2022, y Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón nº 184, de 21 de septiembre de 2022 se modifica la orden anteriormente citada.

Segundo.- Con fecha 18 de noviembre de 2022, el Jefe de Servicio de Planificación Energética, emitió informe relativo a las solicitudes presentadas y subsanadas entre el 23 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, incluidos, que a la fecha de firma estaban formalizadas correctamente y cumplían los requisitos para obtener una subvención en el marco del presente programa.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en las bases reguladoras y en el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, el informe contempla, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión del resto de solicitudes, correspondiente al mismo periodo. Igualmente, en el anexo se relacionan las solicitudes presentadas en el referido periodo temporal instruido que no son objeto de pronunciamiento expreso por hallarse pendientes de aclarar o acreditar, al amparo de lo dispuesto en el apartado décimo de la Orden de convocatoria. Y se propone la aceptación de las renunciaciones presentadas y los desistimientos por no cumplir los requerimientos de subsanación.



**GOBIERNO DE ARAGON**

Tercero.- Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, la Dirección General de Energía y Minas formuló propuesta de resolución de 18 de noviembre de 2022 sobre la concesión de la presente ayudas.

Vistos la Orden ICD/1524/2021, de 4 de noviembre, por la que se aprueba la convocatoria en Aragón de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; la Orden ICD/231/2022, de 24 de febrero; la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre; el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Real Decreto 692/2021, de 3 de agosto, por el que se regula la concesión directa de ayudas para inversiones a proyectos singulares locales de energía limpia en municipios de reto demográfico (PROGRAMA DUS 5000), en el marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por el que se modifica el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio; el Real Decreto 377/2022, de 17 de mayo; la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 18/2020, de 26 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial; la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón y demás normativa aplicable.

#### Fundamentos de Derecho

Primero.- En los apartados tercero y cuarto de la orden de convocatoria, se señalan los requisitos para ser beneficiario de las ayudas.

Segundo.- El apartado quinto de la orden establece que el régimen de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva simplificado de conformidad con el artículo 14.3.a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, de modo que la prelación de solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos establecidos, se fije únicamente en función de su fecha de presentación. Asimismo, el apartado quinto indica que la concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- En el apartado sexto de la convocatoria se especifica que la cuantía global máxima de la convocatoria para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 20.757.587,02 euros, indicándose en dicho apartado la aplicación presupuestaria y anualidades asignadas a los distintos tipos de beneficiarios.



El presupuesto fue ampliado para Aragón en 20.564.736 € adicionales en virtud de la Resolución de 10 de junio de 2022 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, M.P. (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. De ese importe, la cantidad que se va a dedicar a ampliar el presupuesto de la convocatoria asciende a 19.949.563,75€. Resultando, por tanto, un presupuesto de 40.707.150,77 € dirigido a destinatarios finales. Dicha ampliación fue publicada mediante la Orden ICD/1291/2022, de 9 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial de Aragón número 184, de 21 de septiembre de 2022.

Cuarto.- Esta línea de ayudas está financiada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

Quinto.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 13 establece los requisitos para obtener la condición de beneficiario. De este modo, para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, además del cumplimiento de los requisitos básicos referidos en el antedicho artículo, es necesario haber presentado la solicitud correctamente formalizada y completada, conforme al tramitador y documentación necesaria en cada caso, y disponer de fondos, tras haber sido atendida por riguroso orden de presentación.

Al amparo de lo anterior, según la documentación obrante en el expediente y la propuesta de Resolución del órgano instructor, la presente Orden resolverá las solicitudes presentadas y correctamente formalizadas durante el período entre el 23 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021, incluidos, indicando el objeto de la ayuda, el beneficiario y la cuantía de la ayuda, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayuda por inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, del resto de solicitudes, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado duodécimo de la Orden de convocatoria.

En concreto, es en el anexo adjunto a esta Orden donde se detallan y fundamentarán, de forma diferenciada, los contenidos señalados: las subvenciones concedidas (Listado I); las solicitudes que han sido denegadas (Listado II); y las solicitudes desistidas o renunciadas (Listado III)

Sexto.- Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado duodécimo de la orden de convocatoria, procede dictar esta decisión de conformidad con los argumentos expuestos en el informe del Servicio de Planificación Energética y en la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero- Conceder las subvenciones para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial que figuran en el "Listado I: Relación subvenciones concedidas", por los importes que constan en los mismos, cuya cuantía total asciende a 430.470,26 €. De los cuales 373.279,33 € corresponden a la Componente 7 (generación) y 57.190,93 € a la componente 8 (almacenamiento).

Segundo- Denegar las solicitudes de subvención presentadas en el referido primer periodo de instrucción, por los motivos en él expuestos, a los solicitantes indicados en el "Listado II. Relación de subvenciones denegadas" del anexo adjunto.



Tercero- Aceptar las renunciaciones y declarar los desistimientos producidos hasta la fecha del informe del Jefe de Servicio de Planificación Energética y declarar concluido el procedimiento para estas solicitudes de subvención, de los solicitantes indicados en el "Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas". A aquellos solicitantes que han renunciado a la subvención una vez concedida en un periodo anterior, tal como se indica en el listado correspondiente, procede aplicarles una pérdida de derecho al cobro total, para dichos solicitantes y expedientes.

Cuarto- Concedida la subvención, se considerará que el beneficiario la acepta a no ser que renuncie a la misma mediante la presentación de una renuncia expresa en el plazo de 10 días desde que se notifique la resolución. La renuncia será presentada en el enlace:

<https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>

No obstante, el beneficiario podrá renunciar a la subvención concedida en cualquier momento entre el día siguiente a la concesión y el fin del plazo establecido para la justificación de la inversión subvencionada.

Quinto- El beneficiario de la subvención deberá ejecutar sus actuaciones por las que se le concede la subvención de acuerdo con la documentación aportada en su solicitud. Si se produce algún cambio respecto a lo indicado en ésta, debe comunicarlo al órgano gestor.

Sexto- La aceptación de esta subvención por parte del beneficiario implica la de las bases reguladoras y las normas fijadas en la convocatoria, así como la aceptación de las obligaciones y demás condiciones establecidas en ellas y en esta orden de concesión.

La aceptación de esta ayuda supone la declaración por parte del beneficiario de que tiene capacidad financiera, administrativa y operativa suficiente para cumplir las condiciones de la misma.

Los destinatarios últimos de las ayudas reguladas en este programa de ayudas que no sean personas físicas deberán mantener una contabilidad separada o diferenciada para todas las transacciones relacionadas con la actuación objeto de la ayuda.

Así mismo, los beneficiarios deberán conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control; y deberán aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión del proyecto objeto de ayuda.

También serán de aplicación el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, y el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado conforme a lo establecido en las bases reguladoras, en su caso, y dependiendo del destinatario último de las ayudas, sin perjuicio, del resto de disposiciones tanto del derecho nacional como de la Unión Europea que pudieran resultar de aplicación, particularmente las que se aprueben en el ámbito de la ejecución y gestión tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Toda referencia a la actuación objeto de las ayudas reguladas por las bases reguladoras en publicaciones, actividades de difusión, páginas web y en general en cualesquiera medios de difusión debe cumplir con los requisitos que figuren en el manual o manuales de Imagen de los programas de incentivos que está disponible en la web del IDAE y del Gobierno de Aragón, en el que figurarán el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico en el marco del



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, todo ello conforme a lo que se establezca al respecto, y en los términos previstos en el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y 31 de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Además, será de aplicación cualquier norma o reglamentación que resulte aplicable tanto al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo como al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en concepto de imagen del programa.

Asimismo, las instalaciones deberán estar señalizadas de acuerdo con lo que se indique en el manual de imagen. Adicionalmente, para todas las actuaciones excepto las del sector residencial incluidas en los programas de incentivos 4, 5 y 6, deberá existir una pantalla en un lugar visible que muestre los datos de generación y consumo indicados en el anexo I de las bases reguladoras.

Séptimo - Los destinatarios últimos de las ayudas deberán justificar la realización de la inversión requerida para llevar a cabo la actuación objeto de ayuda en el plazo de dieciocho meses desde la fecha de la notificación de la presente resolución de concesión, de conformidad con artículo 16 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Los solicitantes deberán realizar la aportación de la documentación establecida que se desarrolla en el documento adjunto a esta resolución a través de la herramienta corporativa de administración electrónica denominada "Aportación de documentos a procedimientos en trámite". En el mismo anexo se indica cómo obtener el enlace correspondiente a su expediente, en el que aportar la documentación.

Para facilitar la cumplimentación de la documentación se ha habilitado la "GUÍA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES DE LOS PROGRAMAS DE INCENTIVOS LIGADOS AL AUTOCONSUMO Y AL ALMACENAMIENTO, CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE, ASÍ COMO A LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES EN EL SECTOR RESIDENCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN" disponible en el Portal web del Gobierno de Aragón, dentro de la página web correspondiente a los presentes programas de ayudas:

<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio->

La falta de justificación o justificación insuficiente implicará la pérdida de derecho al cobro del importe de la subvención concedida o el reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, los intereses de demora que procedan, conforme a lo establecido en el artículo 32, apartado 11, de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Octavo - El abono de las ayudas queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones estipuladas para el beneficiario en la orden de convocatoria y el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio y se producirá, sujeto a las disponibilidades presupuestarias existentes en cada ejercicio, una vez justificada la ejecución de la actuación por parte de los sujetos que reciban la ayuda, así como la entrega de toda la documentación exigida dentro del plazo establecido, además de lo dispuesto en el apartado decimocuarto de la convocatoria sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Noveno - De acuerdo con la disposición adicional segunda punto 7 de la Ley 9/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2022, el beneficiario de esta subvención está obligado a acreditar, en el momento de la justificación de la subvención, que posee todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en



**GOBIERNO DE ARAGON**

marcha de la actividad o inversión subvencionada. Así mismo de acuerdo con el punto 8 de esta misma disposición adicional se exige que el objeto de la subvención sea el mantenimiento del empleo y los puestos de trabajo, y que existan mecanismos de información al personal de la empresa sobre el objeto de la ayuda y su gestión, como método de asegurar la transparencia de las empresas. Esta circunstancia se deberá justificar por parte de las empresas con los informes de “plantilla media de trabajadores en situación de alta” del mes previo correspondiente a la presentación de la solicitud de ayuda y del mes previo a la justificación de la subvención.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso- administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

EL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

(firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)

#### **ANEXO I**

Documentación a aportar por el beneficiario para justificar la realización de la actuación

#### **ANEXO II**

Listado I. Relación subvenciones concedidas.

Listado II. Relación de subvenciones denegadas.

Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas.



## ANEXO. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL BENEFICIARIO PARA JUSTIFICAR LA REALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDAS AL AUTOCONSUMO EN EL MARCO DEL REAL DECRETO 477/2021, DE 29 DE JUNIO.

La presentación de la documentación se ha de realizar de forma telemática a través del siguiente enlace:

<https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/CLAVE>

\***CLAVE:** Indicar la CLAVE que figura en la esquina inferior derecha de todas las páginas de la solicitud de la ayuda. **Ejemplo:** <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/aportaciones/809499NFOFW190F>

En todos los casos se aportará el **ANEXO I JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA.**

Los anexos se encuentran en la guía de justificación publicada en:

<https://www.aragon.es/-/ayudas-para-instalaciones-ligadas-al-autoconsumo-almacenamiento-y-sistemas-termicos-renovables-en-el-sector-residencial-en-el-marco-del-plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia-prtr-rd-477/2021-de-29-de-junio->

Orden	Denominación	Obligatorio
1	Notificación dirigida al órgano instructor comunicando la fecha de conclusión de las actuaciones y la documentación aportada. Deberá ir fechada y firmada por el destinatario último de las ayudas (según modelo del <b>Anexo I</b> ).	SI
2	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, según modelo del <b>Anexo II</b> . Este modelo recoge toda la documentación a aportar en la justificación de acuerdo a las bases reguladoras, debiendo añadir, según el Programa, los documentos anexos necesarios. Los informes técnicos justificativos deben ir firmados por el destinatario último de las ayudas y por técnico titulado competente autor del proyecto definitivo o, en su defecto, el Director de Obra, o, en su caso, la empresa instaladora autora de la memoria técnica final de la instalación ejecutada.  La cuenta justificativa tendrá como anexos toda la información declarada (certificados final de obra, facturas, justificantes de pago...)	SI
3	Informe justificativo de la adecuada realización de las actuaciones. Según modelo del <b>Anexo III</b>	SI



4	Informe de auditor, con el contenido mínimo establecido en la convocatoria de ayudas.	<b>OBLIGATORIO</b> Para los proyectos con una cuantía de ayuda concedida igual o superior a <b>50.000 euros</b> , o cuyo coste elegible sea superior a <b>1.000.000 euros</b> , <b>y opcional para el resto.</b>
5	Declaraciones responsables previas a la justificación por parte de los destinatarios últimos, de la realización de las actuaciones objeto de la ayuda en el contexto del presente programa de ayudas. <b>Según modelo del Anexo IV.</b>  También podrá aportarse la documentación justificativa de tales declaraciones.	SI
6	Informe de plantilla media de trabajadores en alta del mes previo a la presentación de la justificación (emitido por la TGSS)	SI, en el caso de destinatarios últimos que realicen actividad económica
7	En el caso de que el interesado no haya dado la conformidad para la consulta por parte del órgano instructor, Certificados emitidos por Hacienda, por la Seguridad Social y por Tributos del Gobierno de Aragón, justificativos de que el destinatario último de las ayudas cumple con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio	SI
8	Certificado expedido por Secretario o Secretario-Interventor, con el visto bueno del Alcalde o Presidente, de acuerdo al apartado c) del artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón (CÁMARA DE CUENTAS Y RACIONALIZACIÓN DEL GASTO)	ENTIDADES LOCALES
9	Declaración responsable previa a la justificación e información relativa a la contratación pública (según modelos de los <b>Anexos V y VI</b> )	SÓLO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
10	El manual de identidad visual del programa se podrá descargar desde la página web del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE)  <a href="https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector">https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-energias-renovables-en-autoconsumo-almacenamiento-y-termicas-sector</a>	Se debe cumplir lo dispuesto en el manual





	Se deben colocar carteles tanto durante la instalación como de forma definitiva en la instalación. Se adjuntan modelos a cumplimentar	
11	<p>INFORME JUSTIFICATIVO de la previsión de que el consumo anual de energía por parte del consumidor o consumidores asociados a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la instalación objeto de la ayuda.</p> <p>Salvo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>Instalaciones aisladas de red.</li><li>Instalaciones conectadas a red sin excedentes.</li><li>Instalaciones conectadas a red con excedentes acogidas a compensación.</li><li>Instalaciones fotovoltaicas del sector residencial de potencia inferior o igual a 2,63 kWp.</li><li>Instalaciones eólicas del sector residencial de potencia igual o inferior a 3,69 kW.</li></ul>	SI, PROGRAMA 4. (salvo las excepciones)

Listado I. Relación de solicitudes concedidas. PROGRAMA 4

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TECNOLOGÍA	POTENCIA GENERACIÓN (Kw)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (Kwh)	MUNICIPIO RETO DEMOGRÁFICO	ELIMINACIÓN DE AMIANTO (Fv)	INSTALACION EN MARQUESINA (FV)	AUTOCONSUMO COLECTIVO	COSTE ELEGIBLE APROBADO GENERACIÓN (€)	SUBVENCIÓN PROPUESTA GENERACIÓN (C7) €	COSTE ELEGIBLE APROBADO ALMACENAMIENTO €	SUBVENCIÓN PROPUESTA ALMACENAMIENTO (C8) €	FECHA FORMALIZACIÓN (última entrada)
1	P4-AUTOCONSUMO-0477	Ignacio Camarero Munárriz	**5415***	Energía solar fotovoltaica	4,56	0,00	No	No	No	No	4.883,50	2.736,00	-	-	13/12/2021 13:26:32
2	P4-AUTOCONSUMO-0571	JORGE GARZA GÜEL	**9846***	Energía solar fotovoltaica	7,20	0,00	No	No	No	No	9.488,95	4.320,00	-	-	13/12/2021 19:55:06
3	P4-AUTOCONSUMO-1072	Ángel Andrés Sánchez Tremps	**1611***	Energía solar fotovoltaica	3,04	0,00	No	No	No	No	4.495,20	1.824,00	-	-	23/12/2021 09:43:56
4	P4-AUTOCONSUMO-1074	JOAQUIN PADILLA PARRA	**1196***	Energía solar fotovoltaica	3,04	0,00	No	No	No	No	4.795,06	1.824,00	-	-	23/12/2021 10:04:58
5	P4-AUTOCONSUMO-1076	ANA LOZANO SALAFRANCA	**4644***	Energía solar fotovoltaica	4,50	7,20	No	No	No	No	4.637,67	2.700,00	3.163,68	3.163,68	23/12/2021 10:13:16
6	P4-AUTOCONSUMO-1077	MANUEL LAMIEL BOSQUE	**6909***	Energía solar fotovoltaica	6,08	0,00	Sí	No	No	No	6.289,24	3.982,40	-	-	23/12/2021 10:24:19
7	P4-AUTOCONSUMO-1079	Emiliano Jesús Bernés del Río	**0980***	Energía solar fotovoltaica	5,92	0,00	No	No	No	No	7.638,24	3.552,00	-	-	23/12/2021 11:25:40
8	P4-AUTOCONSUMO-1080	AYUNTAMIENTO DE LANZUELA	P4414000B	Energía solar fotovoltaica	14,40	0,00	Sí	No	No	No	43.692,58	11.376,00	-	-	23/12/2021 11:34:11
9	P4-AUTOCONSUMO-1081	JOAQUIN CARLOS IBAÑEZ FRANCO	**4382***	Energía solar fotovoltaica	9,00	10,00	Sí	No	No	No	8.152,18	5.895,00	6.875,37	5.050,00	23/12/2021 11:41:00
10	P4-AUTOCONSUMO-1082	JOSE LUIS AGUSTIN TORRES	**4326***	Energía solar fotovoltaica	4,05	0,00	Sí	No	No	No	4.975,52	2.652,75	-	-	23/12/2021 11:56:41
11	P4-AUTOCONSUMO-1083	Ayram Casaiá Sánchez	**7106***	Energía solar fotovoltaica	4,56	0,00	Sí	No	No	No	5.638,26	2.986,80	-	-	23/12/2021 11:56:43
12	P4-AUTOCONSUMO-1084	Elena María Lacruz López	**4587***	Energía solar fotovoltaica	5,32	0,00	No	No	No	No	6.443,26	3.192,00	-	-	23/12/2021 12:16:29
13	P4-AUTOCONSUMO-1086	MARIA PILAR LAUROBA ESPADA	**7054***	Energía solar fotovoltaica	4,00	0,00	No	No	No	No	7.763,19	2.400,00	-	-	23/12/2021 12:43:18
14	P4-AUTOCONSUMO-0593	GERARDO PASTOR MENA	**9269***	Energía solar fotovoltaica	5,76	0,00	No	No	No	No	9.039,91	3.456,00	-	-	23/12/2021 12:55:21
15	P4-AUTOCONSUMO-1087	MIGUEL AGUSTIN IGUAL	**3854***	Energía solar fotovoltaica	9,90	0,00	Sí	No	No	No	10.824,05	6.484,50	-	-	23/12/2021 13:07:28
16	P4-AUTOCONSUMO-1088	Roberto Sanvicente Royán	**1642***	Energía solar fotovoltaica	2,66	0,00	No	No	No	No	4.308,25	1.596,00	-	-	23/12/2021 13:17:02
17	P4-AUTOCONSUMO-1089	SUSANA TOLOSANA LABORDA	**1630***	Energía solar fotovoltaica	5,32	0,00	Sí	No	No	No	6.249,69	3.484,60	-	-	23/12/2021 13:41:54
18	P4-AUTOCONSUMO-1090	Jesús Javier Nicolau Rafales	**1556***	Energía solar fotovoltaica	2,66	0,00	Sí	No	No	No	2.619,51	1.742,30	-	-	23/12/2021 14:19:07
19	P4-AUTOCONSUMO-1091	PEDRO BUENO GUILLEN	**6855***	Energía solar fotovoltaica	2,25	0,00	Sí	No	No	No	3.316,69	1.473,75	-	-	23/12/2021 14:19:58
20	P4-AUTOCONSUMO-1092	EMILIA FERNÁNDEZ ARENAS	**1562***	Energía solar fotovoltaica	2,28	0,00	No	No	No	No	2.325,58	1.368,00	-	-	23/12/2021 14:45:38
21	P4-AUTOCONSUMO-1093	Remedios Cerezo Povea	**4352***	Energía solar fotovoltaica	6,23	0,00	Sí	No	No	No	7.565,42	4.080,65	-	-	23/12/2021 14:57:41
22	P4-AUTOCONSUMO-1036	JOSE ANTONIO COSCULLUELA CAMPO	**0301***	Energía solar fotovoltaica	5,70	0,00	Sí	No	No	No	7.801,90	3.733,50	-	-	23/12/2021 15:00:40
23	P4-AUTOCONSUMO-1094	JOSE ANTONIO GUMIEL SANCHO	**4548***	Energía solar fotovoltaica	3,80	0,00	No	No	No	No	4.728,25	2.280,00	-	-	23/12/2021 15:48:30
24	P4-AUTOCONSUMO-1095	XAVIER GUILLEN VILASECA	**8896***	Energía solar fotovoltaica	2,49	0,00	Sí	No	No	No	4.705,00	1.630,95	-	-	23/12/2021 15:51:57
25	P4-AUTOCONSUMO-1098	GONZALO MANUEL PARRA NAVARRO	**1149***	Energía solar fotovoltaica	5,32	0,00	Sí	No	No	No	6.794,39	3.484,60	-	-	23/12/2021 16:44:40
26	P4-AUTOCONSUMO-1099	ALBERT ARPÓN GRANADOS	**7854***	Energía solar fotovoltaica	5,32	0,00	Sí	No	No	No	6.202,09	3.484,60	-	-	23/12/2021 16:58:17
27	P4-AUTOCONSUMO-1100	ROSA ORDUNA CORVINOS	**9883***	Energía solar fotovoltaica	4,05	0,00	No	No	No	No	4.681,60	2.430,00	-	-	23/12/2021 17:29:11
28	P4-AUTOCONSUMO-1101	ANTONIO GUTIERREZ REBOLLO	**1620***	Energía solar fotovoltaica	2,28	0,00	Sí	No	No	No	3.084,23	1.493,40	-	-	23/12/2021 18:16:17
29	P4-AUTOCONSUMO-1105	ALBA AGUILAR BALDOMA	**2022***	Energía solar fotovoltaica	8,00	0,00	Sí	No	No	No	7.018,00	5.240,00	-	-	23/12/2021 21:38:01
30	P4-AUTOCONSUMO-1106	FRANCISCO MARTIN BAREA	**3758***	Energía solar fotovoltaica	7,20	0,00	No	No	No	No	9.789,02	4.320,00	-	-	24/12/2021 08:11:07
31	P4-AUTOCONSUMO-0452	JOSE MIGUEL CAMPO BLANCO	**5658***	Energía solar fotovoltaica	4,56	7,20	No	No	No	No	7.639,59	2.736,00	4.749,13	3.528,00	24/12/2021 11:54:12
32	P4-AUTOCONSUMO-1108	JAVIER GIMENEZ REBOLLO	**1570***	Energía solar fotovoltaica	3,04	0,00	No	No	No	No	4.791,33	1.824,00	-	-	24/12/2021 13:14:20
33	P4-AUTOCONSUMO-1111	JAVIER MONFORTE PORROCHE	**9817***	Energía solar fotovoltaica	5,60	0,00	Sí	No	No	No	5.692,61	2.358,00	-	-	24/12/2021 18:05:49
34	P4-AUTOCONSUMO-1113	Mª Luisa Vallejo Erdociain	**6989***	Energía solar fotovoltaica	3,53	3,95	Sí	No	No	No	8.482,10	3.622,15	1.996,50	1.994,75	24/12/2021 18:39:15
35	P4-AUTOCONSUMO-1114	JESUS GARCIA FERRERUELA	**2088***	Energía solar fotovoltaica	4,50	0,00	No	No	No	No	5.584,45	2.700,00	-	-	25/12/2021 14:18:16
36	P4-AUTOCONSUMO-1115	JOSE BLAS PORROCHE GIMENO	**8238***	Energía solar fotovoltaica	3,60	0,00	Sí	No	No	No	5.693,04	2.358,00	-	-	25/12/2021 17:34:16
37	P4-AUTOCONSUMO-1116	MARIA PASCUALA GIL HOMBRADES	**1659***	Energía solar fotovoltaica	4,50	0,00	No	No	No	No	5.970,91	2.700,00	-	-	25/12/2021 22:12:41
38	P4-AUTOCONSUMO-1119	PEDRO FERNANDEZ BEL	**2595***	Energía solar fotovoltaica	3,60	0,00	Sí	No	No	No	4.997,30	2.358,00	-	-	26/12/2021 19:33:05
39	P4-AUTOCONSUMO-1120	Fernando José Alegre Degano	**1798***	Energía solar fotovoltaica	6,37	10,00	Sí	No	No	No	4.835,44	4.172,35	4.720,00	4.720,00	27/12/2021 10:08:17
40	P4-AUTOCONSUMO-1117	JESUS ALIARDE CAVAERO	**1361***	Energía solar fotovoltaica	4,56	5,00	No	No	No	No	6.312,47	2.736,00	5.318,25	2.450,00	27/12/2021 10:08:59
41	P4-AUTOCONSUMO-1122	YOLANDA BLANES POLO	**1643***	Energía solar fotovoltaica	4,32	0,00	No	No	No	No	5.983,40	2.592,00	-	-	27/12/2021 11:38:55
42	P4-AUTOCONSUMO-1124	JOSÉ RAMÓN SERRET	**9143***	Energía solar fotovoltaica	5,40	0,00	Sí	No	No	No	6.665,06	3.537,00	-	-	27/12/2021 12:08:07
43	P4-AUTOCONSUMO-1126	RAUL MARTIN GARCIA RODRIGUEZ	**0525***	Energía solar fotovoltaica	9,90	14,40	No	No	No	No	11.270,55	5.940,00	12.637,68	5.040,00	27/12/2021 12:54:57
44	P4-AUTOCONSUMO-1128	Cosmin Badea Toma	**3416***	Energía solar fotovoltaica	3,60	4,80	No	No	No	No	5.929,00	2.160,00	1.960,20	1.820,00	27/12/2021 13:14:33
45	P4-AUTOCONSUMO-1134	Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén	P5022000C	Energía solar fotovoltaica	25,65	0,00	No	No	No	Sí	35.643,87	21.417,75	-	-	27/12/2021 15:26:17
46	P4-AUTOCONSUMO-1135	DAVID CORREAS ARCAS	**5766***	Energía solar fotovoltaica	2,25	0,00	Sí	No	No	No	3.972,64	1.473,75	-	-	27/12/2021 18:35:47
47	P4-AUTOCONSUMO-1136	Santos Chagoyen Ezepeleta	**6985***	Energía solar fotovoltaica	4,50	0,00	Sí	No	No	No	5.625,50	2.947,50	-	-	27/12/2021 18:46:21
48	P4-AUTOCONSUMO-1137	Maria Cristina Gomez Zazurca	**0303***	Energía solar fotovoltaica	9,90	0,00	Sí	No	No	No	9.987,76	6.484,50	-	-	27/12/2021 19:29:29
49	P4-AUTOCONSUMO-1138	AYUNTAMIENTO DE LA CEROLLERA	P4407700F	Energía solar fotovoltaica	3,96	0,00	Sí	No	No	No	5.433,90	2.594,00	-	-	27/12/2021 20:14:41
50	P4-AUTOCONSUMO-1140	RAMÓN IBARZ CASADO	**0195***	Energía solar fotovoltaica	5,40	5,20	Sí	No	No	No	3.920,40	3.537,00	3.083,08	2.626,00	28/12/2021 11:04:34
51	P4-AUTOCONSUMO-1143	AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	P2203100I	Energía solar fotovoltaica	52,20	0,00	Sí	No	No	No	79.394,21	41.238,00	-	-	28/12/2021 12:04:26
52	P4-AUTOCONSUMO-1147	Teodoro Blasco Martinez	**4279***	Energía solar fotovoltaica	2,28	0,00	No	No	No	No	4.135,33	1.368,00	-	-	28/12/2021 13:06:31
53	P4-AUTOCONSUMO-1148	JAVIER PUVOL GODINA	**7127***	Energía solar fotovoltaica	3,12	0,00	Sí	No	No	No	4.635,43	2.037,00	-	-	28/12/2021 13:29:37
54	P4-AUTOCONSUMO-1152	ANA RUBIO MACHADO	**1835***	Energía solar fotovoltaica	5,40	5,00	No	No	No	No	4.150,30	3.240,00	4.378,99	2.450,00	28/12/2021 20:54:25
55	P4-AUTOCONSUMO-1153	DAVID HERRERO PERALTA	**1276***	Energía solar fotovoltaica	1,98	2,40	No	No	No	No	2.184,86	1.188,00	1.535,26	1.176,00	28/12/2021 21:48:38
56	P4-AUTOCONSUMO-1155	ALBERTO DE MIGUEL RAMOS	**4629***	Energía solar fotovoltaica	5,40	0,00	No	No	No	No	7.055,46	3.240,00	-	-	29/12/2021 08:27:28
57	P4-AUTOCONSUMO-1158	JORGE VICENTE SANCHEZ	**9776***	Energía solar fotovoltaica	5,04	10,00	No	No	No	No	8.278,08	3.024,00	5.791,82	4.900,00	29/12/2021 10:20:56
58	P4-AUTOCONSUMO-1164	FERNANDO ANTONIO NADAL NADAL	**4263***	Energía solar fotovoltaica	3,60	0,00	No	No	No	No	4.301,85	2.160,00	-	-	29/12/2021 12:29:29
59	P4-AUTOCONSUMO-1167	Enrique Nogues Alguero	**7157***	Energía solar fotovoltaica	6,08	0,00	Sí	No	No	No	6.340,84	3.982,40	-	-	29/12/2021 13:21:57
60	P4-AUTOCONSUMO-1168	ANA CARMEN TOLOSA GALLEGO	**0829***	Energía solar fotovoltaica	6,08	0,00	Sí	No	No	No	7.548,25	3.982,40	-	-	29/12/2021 14:01:34
61	P4-AUTOCONSUMO-1171	JAVIER PÉREZ PASCUAL	**1462***	Energía solar fotovoltaica	3,80	0,00	No	No	No	No	4.641,19	2.280,00	-	-	29/12/2021 14:44:39
62	P4-AUTOCONSUMO-1173	Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén	P5022000C	Energía solar fotovoltaica	64,80	0,00	No	No	No	No	77.791,59	48.600,00	-	-	29/12/2021 15:01:38
63	P4-AUTOCONSUMO-1174	MARIA CATALINA GIMENEZ GARCIA	**2062***	Energía solar fotovoltaica	6,83	0,00	No	No	No	No	10.607,54	4.095,00	-	-	29/12/2021 15:07:16
64	P4-AUTOCONSUMO-1175	JUAN CARLOS DIESTE LONGAS	**1526***	Energía solar fotovoltaica	4,56	5,00	Sí	No	No	No	5.526,31	2.986,80	4.149,70	2.525,00	29/12/2021 17:31:56
65	P4-AUTOCONSUMO-1176	VICTORINO ALFRE VAL PINOS	**6775***	Energía solar fotovoltaica	4,56	0,00	No	No	No	No	6.150,23	2.736,00	-	-	29/12/2021 17:42:01
66	P4-AUTOCONSUMO-1177	JUAN JARQUE VILLARROYA	**4190***	Energía solar fotovoltaica	4,45	0,00	Sí	No	No	No	7.731,90	2.914,75	-	-	29/12/2021 19:15:35
67	P4-AUTOCONSUMO-1179	FRANCISCO JOSE RABANETE BARRERA	**4442***	Energía solar fotovoltaica	4,05	0,00	Sí	No	No	No	4.753,07	2.652,75	-	-	30/12/2021 09:47:56
68	P4-AUTOCONSUMO-1180	JUAN JOSÉ GRACIA PÉREZ	**4295***	Energía solar fotovoltaica	5,40	0,00	No	No	No	Sí	6.521,90	3.240,00	-	-	30/12/2021 10:19:51
69	P4-AUTOCONSUMO-1181	JOSE LUIS MARTINEZ SAMPER	**1565***	Energía solar fotovoltaica	4,56	0,00	No	No	No	No	3.437,53	2.736,00	-	-	30/12/2021 10:26:23
70	P4-AUTOCONSUMO-1184	Juan José Gracia Azcarate	**7410***	Energía solar fotovoltaica	5,70	7,50	No	No	No	No	5.962,24	3.420,00	4.976,00	3.675,00	30/12/2021 11:11:33
71	P4-AUTOCONSUMO-1186	ANA MARIA IBAÑEZ ANDRÉS	**4431***	Energía solar fotovoltaica	4,50	0,00	Sí	No	No	No	5.754,76	2.947,50	-	-	30/12/2021 12:07:39
72	P4-AUTOCONSUMO-1190	David Tello López	**8089***	Energía solar fotovoltaica	2,28	0,00	No	No	No	No	4.326,12	1.368,00	-	-	30/12/2021 13:47:08
73	P4-AUTOCONSUMO-1192	Mª GLORIA JARNE BARA	**1575***	Energía solar fotovoltaica	4,56	0,00									

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	TECNOLOGÍA	POTENCIA GENERACIÓN (Kw)	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO (Kwh)	MUNICIPIO RETO DEMOGRÁFICO	ELIMINACIÓN DE AMIANTO (FV)	INSTALACIÓN EN MARQUESINA (FV)	AUTOCONSUMO COLECTIVO	COSTE ELEGIBLE APROBADO GENERACIÓN (€)	SUBVENCIÓN PROPUESTA GENERACIÓN (C7) €	COSTE ELEGIBLE APROBADO ALMACENAMIENTO €	SUBVENCIÓN PROPUESTA ALMACENAMIENTO (C8) €	FECHA FORMALIZACIÓN (última entrada)
75	P4-AUTOCONSUMO-1197	ALEJANDRO LUIS MADRID SANZ	**8151***	Energía solar fotovoltaica	3,12	0,00	Sí	No	No	No	4.597,92	2.043,60	-	-	30/12/2021 15:18:15
76	P4-AUTOCONSUMO-1198	MÉRILLAC JIMÉNEZ PRIM	**2076***	Energía solar fotovoltaica	4,94	0,00	Sí	No	No	No	7.516,34	3.235,70	-	-	30/12/2021 17:00:32
77	P4-AUTOCONSUMO-1200	ANTONIO RUÍZ GAMIZ	**4130***	Energía solar fotovoltaica	3,60	0,00	No	No	No	No	3.373,48	2.160,00	-	-	30/12/2021 17:17:36
78	P4-AUTOCONSUMO-1202	MARIA CRUZ REVILLA LAHIGUERA	**8329***	Energía solar fotovoltaica	6,30	0,00	No	No	No	No	7.139,00	3.780,00	-	-	30/12/2021 23:24:15
79	P4-AUTOCONSUMO-1208	RÓMAN BUENO GUILLEN	**1279***	Energía solar fotovoltaica	2,23	0,00	Sí	No	No	No	4.432,18	1.457,38	-	-	31/12/2021 10:51:47
80	P4-AUTOCONSUMO-1211	Maria Rosario Ruiz Moya	**0760***	Energía solar fotovoltaica	6,75	10,00	No	No	No	No	10.136,00	4.050,00	7.295,26	4.900,00	31/12/2021 14:12:55
81	P4-AUTOCONSUMO-1212	RAMÓN PÉREZ MUÑOZ	**1597***	Energía solar fotovoltaica	2,25	4,50	Sí	No	No	No	5.232,31	1.473,75	3.729,95	2.272,50	31/12/2021 14:52:58
82	P4-AUTOCONSUMO-1215	MARILUZ BAQUEDANO PARDOS	**8218***	Energía solar fotovoltaica	9,00	10,00	No	No	No	No	8.106,74	5.400,00	5.926,07	4.900,00	31/12/2021 17:10:40
83	P4-AUTOCONSUMO-1218	MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA	P5000052J	Energía solar fotovoltaica	22,25	0,00	Sí	No	No	No	33.073,67	17.577,50	-	-	31/12/2021 19:01:28



Listado II. Relación de solicitudes denegadas. PROGRAMA 4

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P4-AUTOCONSUMO-0928	ANTONIO JOSÉ JAVIERRE PENA	**8909***	No consta vivienda, por lo que, de acuerdo a las bases reguladoras no puede ser elegible en el Programa 4, al no ser sector residencial	19/12/2021 12:22:55
2	P4-AUTOCONSUMO-1071	JAVIER CALVO RODRIGO	**7275***	El presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	23/12/2021 09:14:05
3	P4-AUTOCONSUMO-1078	ANA LOZANO SALAFRANCA	**4644***	La instalación no da servicio a una vivienda, por lo que no se puede acoger al Programa de Incentivos 4 de acuerdo a las bases reguladoras, al no tratarse de sector residencial	23/12/2021 10:30:47
4	P4-AUTOCONSUMO-1097	ISIDRO JOSE GARCIA MUÑOZ	**0143***	El presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	23/12/2021 16:20:27
5	P4-AUTOCONSUMO-1121	MARIA ANGELES CASTELLARNAU VISUS	**0218***	El presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	27/12/2021 10:24:15
6	P4-AUTOCONSUMO-1146	ALEJANDRO BONE MICOLAU	**9613***	El presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	28/12/2021 12:45:43
7	P4-AUTOCONSUMO-1154	MA ELENA DE LOURDES LOZANO USABIAGA	**0661***	El presupuesto aportado junto a la solicitud no cumple con el carácter incentivador, de acuerdo a las bases reguladoras.	28/12/2021 23:00:48
8	P4-AUTOCONSUMO-1185	MAVILLA BERGUA SC	J22213672	La referencia catastral es de uso rústico agrario. No consta vivienda, por lo que, de acuerdo a las bases reguladoras no puede ser elegible en el Programa 4, al no ser sector residencial	30/12/2021 11:59:01
9	P4-AUTOCONSUMO-1205	RUBEN ARAGON COMIN	**4378***	Solicitud denegada por duplicidad con el expediente P4-AUTOCONSUMO-1206	31/12/2021 08:25:28
10	P4-AUTOCONSUMO-1207	MARIANO LUNA IBARZ	**8612***	Pérdida de condición de beneficiario	31/12/2021 10:16:41



Listado III. Relación de solicitudes renunciadas o desistidas

Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
1	P4-AUTOCONSUMO-0119	RICARDO BLANCH ALBESA	**9653***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	13/12/2021 00:19:35
2	P4-AUTOCONSUMO-0585	PATRICIA BELENGUER SANVISEN	**2010***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 00:51:04
3	P4-AUTOCONSUMO-0586	ANTONIO RUPEREZ FRAILE	**4540***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 08:58:56
4	P4-AUTOCONSUMO-0589	VERONICA ALINS VILLANOVA	**2030***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 09:27:04
5	P4-AUTOCONSUMO-0594	PABLO FARGUES MELET	**2115***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 09:51:00
6	P4-AUTOCONSUMO-0595	JULIÁN MARTÍNEZ CARRILLO	**0105***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 09:52:36
7	P4-AUTOCONSUMO-0596	JOSE ANTONIO GRACIA GIL	**1307***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 09:53:08
8	P4-AUTOCONSUMO-0597	JOSE ALLUE BERNAD	**2422***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 09:59:20
9	P4-AUTOCONSUMO-0651	JUAN MULET ABAS	**6249***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 13:24:49
10	P4-AUTOCONSUMO-0664	ELISA SANCHO RODELLAR	**0093***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 14:15:35
11	P4-AUTOCONSUMO-0670	GREGORIO GIMÉNEZ VALETA	**0019***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 14:41:29
12	P4-AUTOCONSUMO-0671	JOSE ANTONIO VIÑAS SOBRINO	**6930***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 14:47:21
13	P4-AUTOCONSUMO-0683	MARIA PILAR MAGAÑA SOLA	**9975***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	14/12/2021 16:14:56
14	P4-AUTOCONSUMO-0788	Eva Revuelta Diaz	**1503***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	15/12/2021 16:01:13
15	P4-AUTOCONSUMO-0818	Mercedes Fuentes Lopez	**5160***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	16/12/2021 09:20:44
16	P4-AUTOCONSUMO-0833	JUAN HERNANDEZ JIMENEZ	**6426***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	16/12/2021 12:37:16
17	P4-AUTOCONSUMO-0837	OSCAR PEREZ DOMÍNGUEZ	**7966***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	16/12/2021 12:46:37
18	P4-AUTOCONSUMO-0844	GABRIEL RAMIREZ GARCÍA	**0700***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	16/12/2021 13:47:58
19	P4-AUTOCONSUMO-0856	MIGUEL ANGEL SANCHEZ LORENZO	**2566***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	16/12/2021 17:16:17
20	P4-AUTOCONSUMO-0009	Félix Acin Ara	**9886***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	17/12/2021 13:06:55
21	P4-AUTOCONSUMO-0896	MARIA ASUNCION CORRAL GIMENEZ	**1945***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	17/12/2021 14:53:03
22	P4-AUTOCONSUMO-0900	CARLOS XAMANI ORDUNA	**1366***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	17/12/2021 15:39:59
23	P4-AUTOCONSUMO-0915	DAVID GARI STERNER	**2101***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	17/12/2021 22:17:35
24	P4-AUTOCONSUMO-0918	MIGUEL SANCHO CERESO	**7478***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	18/12/2021 13:29:15
25	P4-AUTOCONSUMO-0923	MARIA NEUS AYUSO GABELLA	**0900***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	18/12/2021 18:55:19



Nº	Nº EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO	FECHA DE ENTRADA
26	P4-AUTOCONSUMO-0926	DAVID GIMENO MARTIN	**1429***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	19/12/2021 10:39:12
27	P4-AUTOCONSUMO-0928	ANTONIO JOSÉ JAVIERRE PENA	**8909***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	19/12/2021 12:22:55
28	P4-AUTOCONSUMO-0936	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. ALCALDE GÓMEZ LAGUNA 41-43	H50891621	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	20/12/2021 08:35:03
29	P4-AUTOCONSUMO-0941	JOSE ANTONIO TUREGANO ROMERO	**1667***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	20/12/2021 10:01:54
30	P4-AUTOCONSUMO-0946	RAFAEL CHAVERRI SERRRANO	**4352***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	20/12/2021 10:36:31
31	P4-AUTOCONSUMO-0957	Fernando Teres Salillas	**1926***	No atender en plazo un requerimiento de subsanación, o no responderlo correctamente	20/12/2021 12:57:25
32	P4-AUTOCONSUMO-1295	ALLA ABRAMOVA ANTONOVA	**6123***	Renuncia voluntaria del solicitante	12/01/2022 16:15:01
33	P4-AUTOCONSUMO-3410	MARIA CARMEN OLMOS LASIERRA	**7216***	Renuncia voluntaria del solicitante	29/09/2022 14:52:00